



A 7 AÑOS DE LA LAIP, SON NECESARIAS MAYORES GARANTÍAS PARA EL DERECHO A SABER

El 8 de mayo de 2011 entró en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, por lo que hoy conmemoramos y celebramos que El Salvador cuenta con un marco legal que protege el derecho a saber, lo cual se debió, en parte, al trabajo de este Grupo Promotor, integrado desde 2009 por organizaciones de diversa naturaleza, con el objeto de que los salvadoreños gocen de este derecho humano fundamental. En estos 7 años, la LAIP se ha vuelto un instrumento clave para el empoderamiento de las organizaciones sociales, para el periodismo y para muchos ciudadanos que usan la ley para acceder a información pública. A través de solicitudes de información se han descubierto irregularidades en diversas instituciones públicas. La creación de un Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, encargado de velar porque la misma se cumpla, ha sido importante para lograr la implementación de la LAIP.

Sin embargo, preocupa que persistan límites al ejercicio del derecho de acceso a la información y el incumplimiento de la LAIP. La información publicada en los sitios web no está completa ni actualizada, los plazos de la LAIP se irrespetan, particularmente por el IAIP, ente creado para asegurar el cumplimiento de dicha ley. Hay abusos en la clasificación de información pública como reservada o confidencial, frecuentemente es declarada inexistente información sin una adecuada búsqueda y en casos en los que es deber de las instituciones públicas generarla y resguardarla. El cargo de oficial de información no goza de garantías para su independencia ni de suficiente autoridad, por lo que crecientemente responden que no dan acceso a la información porque los funcionarios dentro de las instituciones no les contestan. Por su parte, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha hecho caso omiso de lo dispuesto por la LAIP de que sean solo los solicitantes los que puedan acudir ante esta instancia, admitiendo recursos presentados por funcionarios contra resoluciones del IAIP que se refieren a cómo se clasifica la información y demorando años en resolver mientras la información permanece fuera del conocimiento público.

El problema de fondo es que persiste en el sector público una cultura de secretismo, que no ha entendido que las instituciones y los funcionarios son solo custodios de la información pública, la cual pertenece a la ciudadanía. La voluntad de limitar el acceso a la información se ha evidenciado en distintas instituciones. Si bien el derecho de acceso a la información pública fue reconocido por la jurisprudencia constitucional como derecho fundamental y en principio ello implica que a futuro no se puede desconocer este derecho, para mayor garantía se vuelve importante considerar una reforma a la Constitución en la que expresamente se reconozca el derecho y se le otorgue un amplio alcance. También será necesario reformar la LAIP, para superar las debilidades que se han identificado en la legislación en estos 7 años de implementación y que, además, se beneficie del importante debate que se está dando en torno a la nueva Ley Modelo en la materia de la Organización de Estados Americanos, de donde surgirán nuevos estándares internacionales en la materia.

Finalmente, exhortamos a la ciudadanía a volverse cada vez más activa y exigente con sus gobernantes y para ello hacer ejercicio del derecho de acceso a la información pública.